

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 4.519/2023

GEX 630/2022.

Asunto: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA EN LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A, TURNO DE DISCAPACIDAD, DE LA ENTIDAD LOCAL DE OCHAVILLO DEL RÍO, EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por medio del presente anuncio de hace saber que:

Por Decreto 2023/00000338, de 11 de octubre de 2023 dispuse el nombramiento como funcionaria de carrera de la Entidad Local de Ochavillo del Río a:

Doña Rosa María Adame Moro con DNI 80.146.585A

En la plaza de funcionaria de carrera correspondiente a la Es-

cala de Administración General, Subescala Administrativa de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en base a las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Ochavillo del Río, a 11 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Manuel Arjona Moro.